

Contrato de Participación Matelectric 2014

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Organizador

Edigar S.A.: 15 de noviembre 2547
C1261AAO, Ciudad Autónoma de Bs. As. - Argentina
Tel.: 54.11.4943-8500 / Fax: 54.11.4943-8540
matelectric@edigar.com.ar - www.matelectric.com.ar

2. Lugar

Forja Parque Ferial
Avda. Yadarola s/n esq. Malvinas Argentinas
B° Talleres Este - Córdoba - Pcia. Córdoba
Tel.: 54.0351.43335520 /21 /22 / Fax: 54.0351.43335523
info@forjaeventos.com.ar

3. Fecha del evento: 23 al 25 de Octubre de 2014

4. Solicitud y Confirmación: las solicitudes para participar deberán ser presentadas en el formulario oficial correctamente completo, firmado y sellado por la empresa. El Organizador enviará una factura por el 25% del total del importe, con la confirmación de la ubicación del stand requerido, una vez realizada la adjudicación de los mismos. Si en el plazo de 48 hs. de recibida la factura, no se la rechaza notificando en forma fehaciente al Organizador, se entenderá por aceptada, y en consecuencia comenzarán a regir los Términos y Condiciones Específicas establecidas.

5. Términos de Pago:

el Organizador enviará al Expositor una factura por el 25% de anticipo por los derechos de participación y la condición de pago fijada. El Expositor deberá cancelar el saldo en tiempo y forma, no pudiendo superar el plazo de la última factura, la fecha del 30.07.2012. En caso contrario, el Organizador podrá cancelar la participación del Expositor.
5.1 La falta de pago del vencimiento de las facturas indicadas según el punto 4 de cualquiera de las cuotas allí indicadas, hará incurrir a El Expositor en mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de interposición alguna, judicial o extrajudicial. La mora generará en forma automática el cobro de intereses moratorios a favor de El Organizador a la tasa del 0.05% diario que se devengará hasta el efectivo pago. El pago del importe en concepto de intereses deberá ser abonado por El Expositor junto con la cuota vencida correspondiente.

En caso que por cualquier circunstancia de cualquier naturaleza, El Expositor no abonara una cuota cualesquiera de las indicadas junto con los intereses convenidos hasta antes de la fecha de vencimiento de la cuota inmediata siguiente, El Organizador tiene la potestad de resolver el presente contrato por el incumplimiento de El Expositor, debiendo El Organizador comunicar su decisión en tal sentido, pudiendo reclamar El Organizador los gastos incurridos hasta la fecha de la resolución, más la totalidad de los honorarios convenidos con más los intereses respectivos hasta la fecha de pago y los daños y perjuicios.

6. Formas de Pago: cheques a nombre de Edigar S.A.

7. Catálogo de Participantes:

la información contenida en los puntos 1 será utilizada para el Catálogo Oficial de la Exposición, en caso de no recibir el formulario que se encuentra en el Manual del Expositor.

8. Cancelación:

si el Expositor decide cancelar su participación, modificar el tamaño o lugar de su stand, el Organizador confirmará si tal cancelación o modificación es aceptada. El Expositor deberá informar al Organizador en forma fehaciente hasta 6 meses antes del inicio de la Exposición su decisión de cancelar su participación. En este caso, el Expositor deberá abonar el 30% del total del importe

correspondiente al espacio contratado en concepto de multa. El Expositor deberá abonar el 50% de la superficie contratada si cancelara su participación hasta 3 meses antes del inicio del evento. El Expositor deberá abonar el 100% de la superficie contratada si cancelara su participación pasados los 3 meses previos al inicio del evento. El Organizador se reserva el derecho de anular o aplazar el certamen así como de modificar la duración o las horas de apertura del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a reclamarle indemnización alguna al Organizador. En caso que el certamen se anule por completo se reembolsarán los importes pagados por concepto de contratación de espacio. En caso que el certamen se aplase o que se modifique su duración, el presente contrato será considerado válido para el nuevo periodo; al aplazarse un certamen o al modificarse sus horas o sus horas de apertura no se derivará de ello ningún derecho de retracto. Si el certamen debiera interrumpirse después de su apertura debido a sucesos que no dependieran del poder de disposición de la Organización, se excluirá el derecho de rescindir el contrato o de reivindicar un derecho de indemnización. Esto mismo será aplicable en caso que El Organizador se vea obligado por causas de fuerza mayor o por otros motivos ajenos al Organizador, a cerrar o a evacuar de forma temporal o definitiva algunas zonas del certamen o toda la superficie de exposición. Estas disposiciones incluyen asimismo las restricciones de utilización de la superficie asignada para el stand o del acceso hacia el mismo, las cuales se deban a medidas de saneamiento o de reestructuración o a disposiciones y condiciones impuestas por las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales, en este caso, el Organizador procurará encontrar una solución sustitutiva sin reconocer ninguna obligación jurídica. En caso que cualquier disposición del Gobierno Nacional y/o el Gobierno de la Ciudad de Córdoba y/o de cualquier otro organismo u entidad público o privado, incluso del propio concesionario o titular o tenedor del predio de la Exposición, limite, restrinja, afecte y/o modifique de alguna manera y en algún sentido, las condiciones y términos convenidos de la Exposición, el Organizador no asume responsabilidad alguna en tal sentido, no generando en dicho caso para el Expositor importe alguno en concepto de daños y perjuicios ni por ningún concepto.

9. Entrega del Manual del Expositor:

a partir de la fecha en que le ha sido entregado el Manual del Expositor, tendrá 30 días para completarlo y enviarlo, según las fechas de vencimiento de cada formulario, a las oficinas del Organizador. Caso contrario podrá verse afectada la figuración de su empresa en las distintas impresiones y carteleras de la Exposición. Si la contratación del stand se realizara en los dos meses previos al inicio de la Exposición, la entrega del Manual del Expositor debe realizarse en el mismo instante en que es firmado el contrato. Este debe ser completado y entregado al vendedor.

10. Expositores:

podrán participar los fabricantes, importadores, exportadores, representantes y/o distribuidores, instituciones y los servicios que involucran al sector, tanto del ámbito nacional como internacional.

11. Disposiciones generales:

las normas del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio. El Organizador, está facultado para prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna, y/o aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y/o anexos. Es responsabilidad de cada Expositor todos los deterioros que puedan producirse en el sector de stand o dentro del predio, causados por su personal y/o terceros

contratados por este en los períodos de armado, exposición y desarme.

12. Admisión para la participación:

12.1 La admisión se efectuará en base a una inscripción. La recepción de la solicitud de inscripción, no asegura la aceptación de la empresa solicitante, de sus productos, ni ubicación determinada. La ubicación del stand, sus dimensiones y los frentes libres serán determinados por el Organizador, atendiendo las necesidades del Expositor. El Organizador tiene pleno derecho a denegar la admisión de cualquier solicitud sin indicar los motivos, siendo inapelable su decisión. 12.2 El Organizador se reserva el derecho de reubicar los espacios reservados cuando medien razones técnicas suficientes. 12.3 Si el Expositor resolviera cambiar la superficie de su participación, perderá el derecho al lugar asignado previamente, pudiendo solicitar una nueva ubicación de acuerdo con las disponibilidades del momento.

13. Costos de participación

13.1 En el precio de participación están comprendidos los servicios descritos en el punto 3 del presente contrato. 13.2 No ocupación: La renuncia del Expositor a ocupar el espacio solicitado y/o asignado y la no ocupación del stand por el Expositor faculta al Organizador a cancelar la condición de Expositor y el derecho al stand con pérdida total para el Expositor de las sumas acreditadas. En este caso el Organizador podrá disponer del espacio en la forma que estime conveniente para los intereses generales de Matelectric. 13.4 Cesión: El Expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, donar ni transferir su stand o parte del mismo, salvo expresa autorización por escrito del Organizador.

15. Obligaciones del Expositor

15.1 Seguros: el Organizador no asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que sufran el Expositor, su personal o sus bienes y/o terceras personas durante su permanencia en la Exposición. No se reconocerá indemnización alguna por robo, hurto, rayo, tempestad, explosión, accidentes, daños a terceras personas o bienes, sabotaje u cualquier otro perjuicio cualquiera sea su origen. El Expositor será el único responsable tanto frente a terceros, como al personal propio.

15.2 El Organizador proveerá al expositor de un seguro de responsabilidad civil e incendio sin costo alguno a través de una compañía aseguradora a designar. 15.3 El personal que realice tareas de cualquier índole a cargo del Expositor, deberá encontrarse cubierto por una póliza de seguro por los riesgos mencionados en la ley 24.557 de accidentes de trabajo y sus modificaciones. 15.4 El expositor -en caso que así lo desee- será el encargado de contratar por sí y/o a través de agencias de promociones, la/s promotora/s que ellos consideren corresponder para su stand. El personal que se encuentre en el stand deberá ser personal contratado por los propios expositores en forma personal y/o a través de una agencia de promociones que ellos elijan. Solamente se otorgarán credenciales de acreditación para el personal, una vez presentada constancia de alta temprana del trabajador remanada de la AFIP, y/o acreditada la relación de dependencia con el expositor y/o documentación o factura debidamente conformada que avale la contratación referida para el caso que los trabajadores sean contratados a través de una agencia de promociones. Sin perjuicio que dicho personal tenga o no credenciales de acreditación, el expositor será responsable en forma exclusiva del personal que se encuentre dentro del stand, debiendo el expositor cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y/o de cualquier otra índole respecto a dicho personal. El expositor libera de toda responsabilidad al organizador de cualquier reclamo que se recibiera por parte del Ministerio de Trabajo y/o la

Contrato de Participación Matelectric 2014

AFIP y/o el Gobierno de Córdoba y/o cualquier otro organismo de control, por cualquier causa de cualquier naturaleza que se trate. 15.5 Seguridad: los Expositores deberán instalar dentro de su stand un matafuego de polvo químico triclase de 5 kg cada 18 m² o fracción. El mismo deberá estar colocado en lugar visible y el personal del stand deberá estar familiarizado con su uso para actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigieran. En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio del matafuegos y el retiro de productos próximos al foco. Es importante que el personal del stand sea adiestrado en el manejo de los matafuegos, para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen. 15.6 Toda máquina en funcionamiento deberá contar con la atención y vigilancia permanente de un operador. El Organizador tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de máquinas en caso de riesgo de incendio, de molestias o ruidos excesivos que perturben el normal funcionamiento de Matelectric. 15.7 El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionados por su personal o maquinaria. El Organizador podrá establecer periodos de funcionamiento de máquinas y equipos, también tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de dichos equipos. El Expositor devolverá al Organizador el espacio alquilado en las mismas condiciones que le fuera entregado. Si se comprobaren deterioros, el Organizador procederá a la reparación por cuenta y gasto del Expositor. 15.8 Atención de los stands: el Expositor está obligado a disponer de personal para la atención del stand durante el horario de apertura de la exposición. 15.10 Durante el horario de apertura al público, no se podrán realizar traslados de máquinas y productos, así como tampoco se podrán realizar trabajos de construcción del stand ni de mantenimiento.

16 Actividades prohibidas / Normas de seguridad: 16.1 No estará permitido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de los pabellones; así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público. 16.2 Durante el montaje y desarme esta totalmente prohibido el uso de herramientas que produzcan chispas, como ser, amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, autógena, soplete a garrafa, y otros. No podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos. 16.3 Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.

17. Vigilancia:

Matelectric establecerá personal de vigilancia general para resguardar el orden, pero sin responsabilidad por robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del predio otro personal que el de vigilancia citado. Si el Expositor desee contratar vigilancia exclusiva, deberá contactar al Organizador.

18. Publicidad y Promoción 18.1 Los Expositores no podrán realizar fuera de su stand publicidad ni promoción, ni ellos, ni personas contratadas, ni instalar carteles luminosos, ni equipos de sonido (radios, televisores, altavoces, audiovisuales, etc.). Los Expositores dentro de su stand podrán exhibir y distribuir folletos o catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación. Podrán instalarse equipos de video y

elementos similares, cuya utilización deberá ser autorizada por el Organizador. Queda terminantemente prohibido la promoción de productos y/o servicios de empresas no Expositoras en el evento. 18.2 Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:

- Aquellas que contengan ideologías o mensajes políticos.
- Aquellas que disturban a otro Expositor, ej. Acústicas o irritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otras ferias y publicaciones del sector no autorizadas expresamente por el Organizador.
- Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales.

19. Obsequios al público:

los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones: - Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros. - La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden. - Los Expositores deberán suspender la entrega de obsequios cada vez que el Organizador lo considere conveniente.

20. Licencias y marcas:

el responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, distribución y representatividad de las marcas que se expongan, marcas que se mencionen en cartelera, folletería y demás comunicaciones presentes en el stand. El Organizador se reserva el derecho de requerir dicha documentación cada vez que lo considere necesario. 20.1 Los Expositores, en especial aquellas que son empresas distribuidoras o comercializadoras no podrán exhibir logos que muestren marcas que no sean propias, exceptuando que sean representantes exclusivos. Si podrán exhibir marcas no propias, si el fabricante original de dicho producto se encuentra presente como Expositor en la EXPOSICION. En caso que esta disposición sea violada se procederá a la inmediata facturación del importe correspondiente a 1 módulo de exposición (9 m²) fijado al valor del día de la fecha, por cada marca exhibida que no esté exponiendo directamente en la muestra. 20.2 Otras Descripciones - Piezas o equipos: se aceptan estos elementos dentro de las condiciones descriptas. - Calcomanías, carteles, packaging: solo serán aceptadas las marcas y/o terceras empresas, en tanto se cumplan con las descripciones hechas en los párrafos anteriores. 20.3 El no cumplimiento de estas normas faculta al Organizador a el retiro y/o secuestro de dicho material y además el Organizador evaluará si la empresa Expositora puede seguir o no participando en la Exposición, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza.

21. Productos

21.1 Durante el evento el stand debe estar surtido con productos los cuales deben ser registrados y aceptados para exhibir, en ese periodo de tiempo, los productos no deben ser movidos, ni cambiados por otros del stand. Durante el horario en que se encuentre abierta la Exposición los productos tampoco pueden ser tapados. 21.2 La mercadería solo puede ser movida del predio con la previa autorización del Organizador.

22. Grabación de Imagen y Sonido

22.1 Todos los tipos de imágenes o grabaciones de sonidos de muestras de la exposición y/o del stand (incluyendo bocetos) no esta permitido. En caso de violación de este ítem el Comité Ejecutivo esta autorizado a confiscar el material. 22.2 El Organizador ha autorizado a fotógrafos propios para todas las áreas de la Exposición. Si

el Expositor desea tomar fotos con su fotógrafo particular debe solicitarlo al Organizador por lo menos con tres semanas de anterioridad al comienzo de la Exposición. 22.3 El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario N° 351/ 79.

El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones. El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento de Matelectric. - Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand. - Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que, la formación de filas ocupen superficies comunes de la muestra. 22.4 El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador, si lo considerara excesivo (hasta 60 dB).

23. Exclusión del Expositor:

el Organizador puede prohibir la oferta de productos y servicios o presentaciones, si estas no llegasen a ser legales y expulsar al Expositor del evento y de futuras Exposiciones, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza. El Organizador no esta obligado a chequear su correcta decisión de exclusión del Expositor.

Presto Conformidad a las Normas Vigentes en el Contrato de participación de Matelectric 2014

Fecha

Firma y sello del Expositor

Por Edigar S.A.